

Documento firmado por:	Santander,
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53

Documento firmado por:	Santander,
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53

ENTRADA

21/07/2025

63355

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

g0000098a310150e27007e90ba070935R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

h0000098a32a101427707e9395070c04Z



B.- El segundo pago del 50% restante, una vez se justifique el primer 50% abonado, conforme a lo establecido en la cláusula 5.- Plazos y Formas de justificación de la subvención, apartado A) del presente convenio.

No podrán realizarse los pagos señalados, mientras el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, u otras obligaciones con la hacienda local.

Si por causas de fuerza mayor este acuerdo no llegara a materializarse, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidad.

4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. -

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

No podrá ser objeto de subcontratación el proyecto subvencionado.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la presente subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Desarrollar las acciones que con carácter enumerativo y no limitativo se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales.

Los sujetos incluidos en el artículo 6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, que sean personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, deberán publicar, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la referida ley.

5.- VIGENCIA Y DURACIÓN. -

El presente convenio se celebra para el desarrollo de una actividad concreta y determinada, que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales, la cual se desarrollará, conforme al proyecto presentado, por lo que se considerará agotada y finalizada con el cumplimiento de la actividad convenida.

Este convenio anula cualquier otro suscrito con anterioridad entre el IMD-AYUNTAMIENTO y el BENEFICIARIO en materia de colaboración para la organización del evento subvencionado.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

No existen causas de modificación del contenido del presente convenio.

3/18

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34

Documento firmado por:

SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)

Santander,

21/07/2025 09:53

ENTRADA

21/07/2025

63355

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

g0000098a310150e27007e90ba070935R

h0000098a32a101427707e9395070c04Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>



B.- Como justificación del 100% del proyecto por el cual se ha concedido la subvención, deberá presentar, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos, objetivos alcanzados, recursos materiales y humanos empleados, publicidad y difusión realizada y todos aquellos datos que se consideren de interés., debiendo aportar documentación probatoria de tales acciones.

2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el evento subvencionado, con indicación del emisor (razón social y NIF para entidades jurídicas; nombre, apellido y DNI para personas físicas) importe recibido y fecha de abono, debiendo adjuntar comprobante de ingresos.

2.2. Relación clasificada de los gastos de la actividad, que se correspondan con el total del presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Los mismos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el presente documento.

El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos y de aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que corresponda.

Para la correcta presentación de la documentación, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de presentación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación jurídica y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación.
- b) Sólo se pueden presentar ficheros en formato PDF. No se admiten archivos presentados en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita generar firma electrónica.
- c) El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primera presentación y el proyecto subvencionado.

La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, **a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander** ,<https://sede.santander.es/tramites/justificar> subvención, o de cualquier Administración Pública.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34

Documento firmado por:	Santander,
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53

Documento firmado por:	Santander,
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53

ENTRADA											
21/07/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander										
63355											
g0000098a310150e27007e90ba070935R h0000098a32a101427707e9395070c04Z COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER <u>No se consideran gastos subvencionables los siguientes:</u> - Los intereses deudores de las cuentas bancarias. - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. - Los gastos de procedimientos judiciales. - Sanciones económicas impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a las entidades deportivas solicitantes. - Los gastos de comidas o viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los jugadores de los equipos o de los entrenadores de los mismos. - Los gastos por atenciones protocolarias y suntuarias (regalos, obsequios, comidas o similares) salvo los gastos de avituallamiento y los de manutención de deportistas que participen en las actividades. - Adquisición de material de oficina, informática o similar no relacionados directamente con la competición o acto deportivo, así como cualquier otro bien de carácter inventariable. - Ligas profesionales - Construcción de instalaciones deportivas. - Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables. - Las operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante, entendiéndose estas conformes a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. <u>REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.</u> La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo. No son válidas las capturas de pantalla. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del evento y deberán estar directamente relacionados con el objeto y los conceptos subvencionables. Los gastos realizados en anualidad anterior a la celebración del evento serán imputables siempre que estén debidamente justificados, detallados en el programa por conceptos e importes, y se realicen dentro de los tres meses previos al inicio de la temporada. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. El BENEFICIARIO deberá imputar los costes indirectos a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y las normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida que estos costes correspondan al período en el que efectivamente se lleva a cabo la celebración del evento. No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aún siendo conformes con los requisitos formales que se exponen más adelante, no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden. Es absolutamente imprescindible adjuntar acreditación del pago junto con la factura o justificante presentado, de lo contrario no se considerarán computables como gasto. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>16/07/2025 13:34</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)</td><td>21/07/2025 09:53</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34	Documento firmado por:	Santander,	SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34									
Documento firmado por:	Santander,										
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53										

ENTRADA							
21/07/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander						
63355							
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER g0000098a310150e27007e90ba070935R COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER h0000098a32a101427707e9395070c04Z							
 JUSTIFICANTES DE PAGO ADMISIBLES. Cada presentación de documentación deberá estar agrupada por conceptos de gasto subvencionable e incluirá los siguientes documentos justificativos que le acompañen: <u>Gastos de personal con contrato laboral:</u> - Contrato de trabajo. - Nóminas (justificantes bancarios, copia de cheque y justificante de su liquidación). - Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 o recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y justificantes bancarios. - Documento RLC (Relación Nominal de Trabajadores) a la Seguridad Social. - Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago. <u>Gastos de personal con relación de servicio no laboral:</u> - Factura y justificante de pago bancario. - Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago. <u>Gastos de arrendamientos:</u> - Factura y/o recibo y justificante de pago bancario. - Contrato de arrendamiento a nombre de la entidad beneficiaria. - Documento de ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 115 Trimestral y Modelo 180 Resumen Anual), acompañado del justificante de pago. <u>Otros gastos:</u> - Factura y/o recibo. Si el emisor de la factura es persona física, deberá aportar documento de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 trimestral y Modelo 180 de resumen anual) y justificante bancario de pago". - Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención de deportistas, solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados del proyecto subvencionado, relacionados con el mismo, y necesarios para su desarrollo. Deberán emitirse conforme normativa legal vigente, debiendo constar en el documento de pago los conceptos que comprende la liquidación. - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado si están directamente relacionados con el evento subvencionado y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo. <u>Estos gastos igualmente deberán justificarse a través de facturas o recibos y justificantes de pago bancario y deberán estar obligatoriamente expedidos a nombre de la entidad bancaria, deberán contener:</u> - Número y, en su caso, serie. - Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención), número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor de la entidad. 8/18 <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>16/07/2025 13:34</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,					
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34					
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)</td><td>21/07/2025 09:53</td></tr></table>		Documento firmado por:	Santander,	SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53		
Documento firmado por:	Santander,						
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53						

Documento firmado por:	Santander,
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53

Documento firmado por:	Santander,
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53

Documento firmado por:	Santander,
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53

ENTRADA

21/07/2025

63355

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

g0000098a310150e27007e90ba070935R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

h0000098a32a101427707e9395070c04Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>



El IMD-AYUNTAMIENTO no será responsable frente al BENEFICIARIO si por causas de fuerza mayor, incendios, inundaciones, o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, o cualquier otra causa semejante, la actividad prevista no llegara a celebrarse los días convenidos.

15.- NOTIFICACIÓN. -

El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que es esta la vía a través de la que deben presentar tal documentación. La misma se presentará a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander <https://sede.santander.es> , en Registro de documentos y expedientes, presentación de Instancia genérica. Para acceder debe disponer de un Certificado Digital instalado en el sistema operativo. Dicho acceso permitirá la creación y envío de Registros electrónicos o la búsqueda de los mismos. Si no dispone de esta medida de identificación puede solicitar su Certificado Digital a la Fábrica de Moneda y Timbre en la siguiente dirección <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencias cualquier dato de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGDP).

Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente convenio serán tratados por el IMD-AYUNTAMIENTO como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente colaboración. Los datos serán conservados mientras sean necesarios para prestar el servicio o producto acordado, independientemente de los plazos establecidos legalmente. Estos no serán transmitidos a terceros, salvo obligación legal.

En cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el IMD, mediante escrito dirigido a la Dirección del Instituto Municipal de Deportes. Avd. del Deporte s/n 39.011 Santander.

17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. -

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

12/18

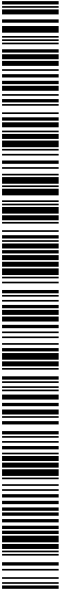
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34

Documento firmado por:

SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)

Santander,

21/07/2025 09:53

ENTRADA								
21/07/2025		Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander						
63355								
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  g0000098a310150e27007e90ba070935R								
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  h0000098a32a101427707e9395070c04Z								
 18.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA. - En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento								
13/18 <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>16/07/2025 13:34</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,						
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34						
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)</td><td>21/07/2025 09:53</td></tr></table>			Documento firmado por:	Santander,	SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53		
Documento firmado por:	Santander,							
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)	21/07/2025 09:53							

ENTRADA

21/07/2025

63355

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

g0000098a310150e27007e90ba070935R

h0000098a32a101427707e9395070c04Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

ANEXO DE CONDICIONES ESPECIALES

1.- PROYECTO. -

Participación en la liga de División de Honor Plata Masculina en la temporada 2024-2025.

El proyecto se desarrollará de acuerdo con el programa presentado, con las siguientes actuaciones:

Liga División de Honor Plata Masculina temporada 2024-2025.

Copa de Rey

Torneo Internacional de Clubes 2025

2.- RESULTADOS PREVISTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN. -

Los indicadores siguientes se adaptarán al beneficiario que solicita la subvención en función de si se requiere como apoyo a competiciones deportivas de carácter anual o eventos deportivos de carácter puntual:

EL CLUB BENEFICIARIO DESARROLLA UNA LABOR DE INTERÉS GENERAL PARA EL MUNICIPIO CONTRIBUYENDO A:			
Promoción del deporte base y el fomento de hábitos saludables entre jóvenes:	Grado de consecución		
¿Se han conseguido los objetivos deportivos de resultados propuestos en el programa?	SI	NO	PARCIALMENTE %
¿Durante la temporada han promocionado al primer equipo jugadores de la base?			
¿Existe en el equipo al menos UN PORCENTAJE del 60% de jugadores formados en la base?			
¿Se promueve y contribuye a través de la práctica deportiva, como derecho universal a la creación de hábitos deportivos permanentes relacionados con la salud?			
Representación del municipio en competiciones regionales, autonómicas o nacionales:	Grado de consecución		
¿Lleva en su indumentaria logotipos de promoción de la ciudad y/o IMD?	SI	NO	
¿Existe publicidad y/o logotipos de la ciudad y/o del IMD, en los eventos en los que participa como equipo local?			
¿Existe publicidad y/o logotipos de la ciudad y/o del IMD, en las ruedas de prensa que interviene el Club?			
Si existen retransmisiones en televisión y/o streaming, ¿aparece la publicidad de la ciudad y/o del IMD?			
Dinamización del tejido social y asociativo, generando participación ciudadana y cohesión social:	Grado de consecución		
Número de participantes en la competición o evento	>1000	>2500	>5000
¿Existen colectivos de socios y simpatizantes que participen activamente con el club durante la competición y/o evento?			
¿Se promueven desde el Club torneos sociales con fines benéficos y/o culturales?			
¿El Club se compromete a fomentar: la buena práctica de hábitos deportivos, plan de igualdad, así como perseguir el vandalismo, la violencia y la xenofobia en su competición y/o eventos deportivos?			
¿El Club se compromete a apoyar y fomentar el deporte o la práctica deportiva para personas con necesidades especiales y de integración social?			

14/18

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

16/07/2025 13:34

Documento firmado por:

SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)

Santander,

21/07/2025 09:53

ENTRADA

21/07/2025

63355

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

g0000098a310150e27007e90ba070935R

h0000098a32a101427707e9395070c04Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>



Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO siendo la única autorizada para cualquier cambio o eventualidad que pudiera producirse a lo largo del evento/actividad.

El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes.

El BENEFICIARIO deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el IMD-AYUNTAMIENTO, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la entidad beneficiaria y dicho personal.

El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes.

El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado.

El BENEFICIARIO deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de eventos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos los soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo.

El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del proyecto/evento subvencionado, y en los protocolarios derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programados al efecto.

El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad.

4.- CONDICIONES PARA EL USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL EXTERIOR DE SANTANDER

El BENEFICIARIO quedará exento del abono de tasas por el uso del Pabellón Exterior Municipal para los encuentros oficiales y entrenamientos del equipo de División de Honor Masculino, durante la temporada 2024/2025, quedando sujeto a los siguientes términos:

a. Es de obligado cumplimiento que durante la vigencia de este convenio que el BENEFICIARIO mantenga su sede social en Santander, así como disputar todos los encuentros correspondientes a su participación en la competición, como equipo local, en instalaciones deportivas ubicadas en el municipio.

16/18

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

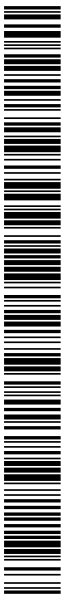
16/07/2025 13:34

Documento firmado por:

SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)

Santander,

21/07/2025 09:53

ENTRADA		
21/07/2025	63355	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
g0000098a310150e27007e90ba070935R		
		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
h0000098a32a101427707e9395070c04Z		
		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
  		
Cualquier alteración o modificación relacionada con este apartado, sin autorización expresa por el IMD-AYUNTAMIENTO, podrá dar lugar a la revisión y/o revocación del presente convenio. b. A efectos de planificar otras actividades y/o eventos programados por el propio IMD-AYUNTAMIENTO, el BENEFICIARIO deberá solicitar oficialmente la reserva de la instalación, adjuntando el calendario de la temporada en un plazo máximo de siete días desde que el mismo sea aprobado por la federación correspondiente. Los días y horarios de entrenamientos serán los estipulados por el Instituto Municipal de Deportes, pudiendo establecerse un número máximo y mínimo de horas semanales. c. Con objeto de no perjudicar el resto de actividades que se desarrollen en la instalación, los cambios de horario de competición, entrenamiento, y los partidos aplazados que se jueguen entre semana deberán ser solicitados oficialmente al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista. d. Cualquier otro cambio que no sea notificado, en los términos establecidos en los y autorizado expresamente por el IMD-AYUNTAMIENTO no dará derecho al BENEFICIARIO a utilizar la instalación. e. El IMD-AYUNTAMIENTO se reserva el derecho a modificar los días y horarios concedidos en su momento, si, con motivo de un acontecimiento de interés para el municipio o por otras causas debidamente justificadas, fuera necesario el uso de la instalación deportiva. En el supuesto de que en alguna ocasión coincida con otra actividad y/o evento, que por sus características o condiciones resultara imposible aplazar, el IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a ceder otra instalación. f. En las jornadas de competición el BENEFICIARIO podrá realizar con anterioridad o posteriormente al encuentro, otras actuaciones de tipo cultural, lúdico o deportivo, previa solicitud oficial al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 48 horas de antelación, cuya autorización precisará autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista. g. Igualmente, en los encuentros que sean retransmitidos por TV deberá comunicarlo por escrito oficialmente al Instituto Municipal de Deportes un mínimo de 48 horas de antelación de las necesidades previstas. h. Asimismo, en los supuestos de otro tipo de promoción no indicada en el Anexo se deberá solicitar oficialmente al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista. i. No se permite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos en este convenio, ni por otras categorías inferiores del Club, otras personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados. j. El BENEFICIARIO se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal del IMD-AYUNTAMIENTO. Si se produjesen desperfecto se hará responsable de su reparación o de la reposición del material original. k. El depósito de materiales será en precario no haciéndose el IMD-AYUNTAMIENTO no responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos. l. El BENEFICIARIO mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO, procurando de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante la ocupación, entrenamiento o competición oficial. Deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. m. Todo el personal que se precise durante el desarrollo de la competición oficial, entrenamientos u otros eventos que pudieran llevarse a cabo, incluyendo los servicios de seguridad, control de accesos, y asistencia sanitaria, correrá a cargo del BENEFICIARIO. Debiendo cumplir asimismo con los requisitos exigidos por la Legislación laboral vigente.		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	16/07/2025 13:34
Documento firmado por:		Santander,
SERVANDO REVUELTA GIL (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN BALONMANO)		21/07/2025 09:53

